

DFA - Álava Innova 2019

Fecha Apertura	Fecha Presentación
01/01/2019	29/03/2019 14:00

Programa

Ayudas para promover la innovación en Álava (**Álava Innova**)

Órgano / Entidad emisor/a

DIPUTACION FORAL DE ALAVA

Objeto

Promover la innovación en Álava mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a aquellas organizaciones que realicen proyectos y/o actuaciones que coadyuven a la modernización económica y a la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés.

Tipo de proyecto

Innovación

Beneficiarios

- Aquellas **pequeñas y medianas empresas (PYMEs)**, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de **Álava** o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su constitución o inicio de la actividad.
- Autónomos/as** con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de **Álava** y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su alta en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda.
- Centros tecnológicos y/o de investigación** con centro de actividad en Álava, **centros universitarios** con unidad docente en Álava, **fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales** con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de **Álava**.

DFA - Álava Innova 2019

Modalidad de participación

Individual

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

1.373.000€

Gastos subvencionables

1. **Gastos externos incurridos en la contratación** por la entidad solicitante para alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria. Se autoriza la **subcontratación** de hasta el 100 por ciento del gasto externo subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.
2. Gastos internos de **nuevas contrataciones de personal laboral** (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculadas al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de las actuaciones de innovación. Entre otros muchos requisitos, las nuevas contrataciones objeto de subvención deberán realizarse a partir de la fecha de solicitud y con anterioridad al 13 de junio de 2019 inclusive.
3. Con carácter general, **no se considerarán subvencionables**:
 - Los gastos externos cuando exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.
 - Los gastos internos, a excepción de los incurridos en las nuevas contrataciones vinculadas a las actividades de innovación presentadas.
 - Las inversiones en activos fijos, excepto el gasto en desarrollo específico o adaptación del mismo para la propia organización de software informático, el cual podrá ser subvencionable.
 - Desarrollos de páginas web estándar.
 - Adquisición de materiales, incluso cuando éstos sean precisos para el desarrollo de prototipos.
 - Las actuaciones de edificación y de instalaciones auxiliares (eléctrica, climatización, seguridad, etc.).
 - Los trabajos de diseño y desarrollo de maquinaria, equipos o utillajes para la producción en la organización solicitante que sean realizados por la entidad que suministra los mismos.

DFA - Álava Innova 2019

- Los estudios o proyectos medioambientales que se realicen para obtener autorizaciones como pueden ser las licencias de actividades.
- Los gastos de alquiler de vehículo, taxi, kilometrajes, viajes, hoteles, comidas, teléfono.
- Aquellos gastos necesarios para la implantación y certificación de normas y la homologación de productos y servicios, salvo que las mismas estén encuadradas dentro de actividades de internacionalización.
- Los gastos cuya principal finalidad sea la formación.
- Los gastos recurrentes como licencias de software, gastos alojamiento web, gastos de servidores, etc.
- Los gastos de generación de contenidos y los gastos de posicionamiento web.
- Los gastos de asistencia y/o participación en ferias tanto nacionales como internacionales.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás impuestos indirectos, salvo en el caso de aquellas entidades beneficiarias que no puedan deducirse el mencionado impuesto, que será computable como gasto.

Los **prototipos** podrán ser subvencionables siempre que los mismos sean:

- no comercializables.
- previos al inicio de la explotación industrial y comercial.
- no formen parte, con posterioridad, del inmovilizado de la organización.

Financiación

Se materializa en subvenciones, en función del tipo de beneficiario, gasto y puntuación obtenida, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

BENEFICIARIAS	40-80 PUNTOS		>80 PUNTOS	
	PYMES	Resto	PYMES	Resto
Externos	30	50	40	50
Internos	30			

Duración de los proyectos

Con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 13 de diciembre de 2019 inclusive.

Información adicional

Actividades innovadoras subvencionables

1. Innovación en producto o servicio:

DFA - Álava Innova 2019

Comprende todas las actuaciones encaminadas a la generación de productos y/o servicios totalmente nuevos para la organización, o significativamente mejorados respecto a las características y usos de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado.

2. Innovación en procesos productivos:

Se engloban todas las actuaciones encaminadas al desarrollo o adaptación de métodos de producción de bienes y servicios y/o de suministro.

3. Innovación en organización:

Incluye la aplicación en la organización de nuevos métodos de gestión o nuevas estrategias corporativas y/o estructuras organizativas tendentes a transformar el conocimiento generado o adquirido en nuevos productos o servicios, y a fomentar la creatividad en el seno de la organización.

No obstante lo anterior, las actuaciones de impulso a la competitividad en la gestión eficaz de todos los ámbitos de la organización, deberán dirigirse al programa INNOBIDEAK-Kudeabide del Gobierno Vasco y las tres diputaciones.

4. Innovación en marketing y mercados / Internacionalización:

Comprende todas las actuaciones encaminadas a introducir en la organización nuevas técnicas de marketing o los gastos necesarios para el lanzamiento de un nuevo producto a mercado. También se podrán incluir acciones de internacionalización innovadoras para la organización en nuevos mercados diferentes a los estatales.

5. Innovación en el marco del concepto Industria 4.0:

Dada la importancia estratégica para la economía alavesa de la fabricación avanzada - Industria 4.0, este apartado comprende de forma diferenciada de los anteriores, la introducción del uso intensivo de tecnologías digitales en las empresas, tales como, la ciberseguridad, el big data, la fabricación aditiva e impresión 3D, la robótica colaborativa, la realidad aumentada y realidad virtual, los sistemas ciberfísicos o el internet de las cosas. Se engloban las actuaciones dirigidas a:

- Introducción de tecnologías que permitan la digitalización de los procesos productivos de las empresas industriales.
- Creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido en las empresas industriales.
- Conectividad entre los diferentes agentes de la cadena de valor, configurando nuevos ecosistemas industriales multiempresa.

6. Otras actuaciones innovadoras:

DFA - Álava Innova 2019

Comprende aquellas otras actuaciones, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la organización y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

Ámbito de aplicación

Las entidades beneficiarias deberán implantar los resultados de las actuaciones objeto de ayuda y/o realizar las mismas en el **Territorio Histórico de Álava** salvo, en su caso, las actuaciones de internacionalización.

Criterios de evaluación

• Grado de innovación o novedad de las actuaciones (0-30)

- Tipo de innovación en las que se encuadran las actuaciones y nivel de innovación de las mismas.
- Contribución a la estrategia de negocio y a su reposicionamiento estratégico, respecto de clientes, mercados, competidores, productos, tecnologías, etc.
- Aportación a la estrategia de gestión y a la mejora de las capacidades competitivas, respecto de la respuesta a las especificaciones de los clientes, el coste/precio y el plazo.
- El ámbito en que es novedoso (nivel internacional, nacional o regional).

• Resultados esperados de las actuaciones (0-30)

- Expectativas de creación de nuevos empleos, productos, servicios o procesos.
- Previsiones de explotación comercial e impacto en la facturación. Contribución a la internacionalización.
- Contribución a la diversificación del tejido económico del territorio y a su equilibrio territorial.
- Implicación con la estrategia de especialización inteligente de Euskadi: Industria 4.0, Energía y Biosanidad.

• Capacidad técnica y financiera de las empresas participantes en las actuaciones (0-15).

- Experiencia y capacidad de las entidades participantes en la materia abordada en las actuaciones.
- Adecuación de los recursos humanos requeridos en las actuaciones.
- Presupuesto coherente con los objetivos y actividades planteados y previsión de la financiación del presupuesto.

• Prácticas de gestión avanzada (0-15).

- Realización de contrastes de gestión gratuitos del programa INNOBIDEAK-Kudeabide.

DFA - Álava Innova 2019

- Puesta en marcha de planes de actuación de mejora de la gestión.
- Reconocimientos a la gestión avanzada/excelencia.
- Utilización de herramientas de autoevaluación del sistema de innovación/análisis de la capacidad de desarrollo de productos y servicios innovadores.

• **Calidad de la memoria presentada e implicación de la entidad solicitante en políticas de inserción laboral, igualdad de género y uso del euskera (0-10).**

- Claridad, descripción de los objetivos y metodología (acciones planificadas para conseguirlos).
- Definición de las tareas, cronograma de ejecución.
- Implicación de la entidad solicitante en políticas de inserción laboral, igualdad de género y uso del euskera.

Se requerirá una puntuación mínima de 40 puntos.

Compatibilidad

Además de ser de aplicación lo establecido en la base decimotercera del Decreto Foral del Consejo de Diputados 17/2012 de 6 de marzo (BOTH A número 36 de lunes 26 de marzo de 2012), por el que se aprueban las bases generales, las demás ayudas que las actuaciones subvencionadas puedan recibir, cualesquiera que sean su naturaleza y el Órgano o Administración que las conceda, serán compatibles con las derivadas de la presente convocatoria hasta alcanzar el 80 por ciento del gasto subvencionado; a excepción de las concedidas por otras unidades administrativas de la Diputación Foral de Álava distintas a la Dirección de Desarrollo Económico que serán incompatibles.

Documentación a presentar

- a) Relativa a la organización solicitante y al conjunto de las actuaciones presentadas:
- Memoria descriptiva de la organización y de las actuaciones de innovación presentadas, que permita valorar la solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente convocatoria.
 - Fotocopia del NIF
 - Escritura de constitución y modificaciones posteriores. En el caso de asociaciones, los Estatutos. En el caso de autónomos, el certificado histórico del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
 - Cuentas Anuales registradas del último ejercicio cerrado, junto con la declaración de titularidad real y el Informe de Auditoría en su caso. En caso de no estar obligado a elaborar cuentas anuales, acreditación de la causa que lo justifica.

DFA - Álava Innova 2019

- Documentación acreditativa de exención de IVA (sólo en el caso de que la entidad esté exenta).
- b) Relativa a cada una de las actuaciones presentadas:
- Fotocopia de la oferta del proveedor externo que vaya a realizar el trabajo.
 - Fotocopias de las 3 ofertas solicitadas, en el caso de que el presupuesto de alguna de las actuaciones presentadas iguale o supere los 15.000,00 euros, junto con la justificación de la elección si la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente.
 - En su caso, solicitudes / resoluciones de otras ayudas para la ejecución de las mismas actuaciones presentadas en esta convocatoria.
- c) Relativa, en su caso, a las nuevas contrataciones:
- Compromiso de vinculación a alguna de las actuaciones de innovación presentadas describiendo el trabajo a desarrollar.
 - Perfil de la persona a contratar.
 - Género, plazos, costes y condiciones de la contratación.